



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS**

**CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-050-2019**

**OBJETO: CONTRATAR “CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN NISPERO I Y II EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BALCONES DE PALAA EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta las 5:00 p.m., del día dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Dentro de este lapso, se presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

- 1. TELVAL S.A.S. Gabriel Humberto Valderrama Fuquen.** Comunicación enviada el 7 de octubre de 2019 4:44 p.m.

**Observación 1**

- Solicitamos a la entidad aclarar si las obras exteriores de los contratos de **CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES**, relacionadas con: Pisos en adoquín, pisos en tablón de gres, zonas verdes o zonas en grama son válidas para aportar la experiencia solicitada en el **literal C** del numeral **2.1.3.1**.

**Respuesta:**

La exigencia de la experiencia específica se requiere con el cumplimiento de las condiciones de CONSTRUCCIÓN de EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO.

Se informa además que en esta etapa del proceso no es posible realizar apreciaciones o pre evaluar información que pueda ser aportada para acreditar la experiencia específica. Por lo anterior, es responsabilidad del proponente verificar que con la documentación aportada se dé cumplimiento a las condiciones de experiencia específica atendiendo además las definiciones y de más condiciones establecidas en los términos de referencia.

**Observación 2**



2. Solicitamos a la entidad aclarar si con la sumatoria de áreas relacionadas con actividades exteriores como: Pisos en adoquín, pisos en tablón de gres, zonas verdes o zonas con grama, se puede dar cumplimiento a la experiencia solicitada en el **literal C** del numeral **2.1.3.1**.

**Respuesta:**

El cumplimiento del área de igual o mayor a 2.800 m2 en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO, O URBANISMO, se da con los contratos cuyas actividades se enmarquen en las definiciones indicadas en el numeral 2.1.3.1.

Se informa además que en esta etapa del proceso no es posible realizar apreciaciones o pre-evaluar información que puede ser aportada para acreditar la experiencia específica por no ser esta la etapa procesal para ello. Por lo anterior, es responsabilidad del proponente verificar que con la documentación aportada se dé cumplimiento a las condiciones de experiencia específica atendiendo además las definiciones y de más condiciones establecidas en los términos de referencia.

2. **GRUPO TERRA.** Comunicación enviada mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2019.

**Observación 1**

Mediante el presente me permito realizar observaciones y solicitudes frente a los requerimientos financieros establecidos en numeral **2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**, de manera amable solicito que se valide cartas de cupo de crédito pre-aprobadas o intención de cupo de crédito...

**Respuesta:**

*Las cartas cupo crédito pueden ser pre-aprobadas o aprobadas, conforme con lo previsto en las condiciones de verificación financiera de los Términos de Referencia.*

**Observación 2**

(...) también solicitamos que sean válidos cupos de crédito dirigidos a la construcción de equipamientos urbanos Y/O al objeto en específico, para que un mismo cupo de crédito pueda ser usado en la presentación de varios procesos de convocatorias.

**Respuesta:**

*Ahora bien, los Términos de Referencia hacen mención de manera específica a que los cupos de crédito deben estar dirigidos a la convocatoria para la cual se pretende presentar el posible proponente, de manera explícita, so pena de incurrir en la causal de rechazo prevista para el efecto en las condiciones de la convocatoria.*

*En virtud de lo anterior, la solicitud no es de recibo de la Entidad y se mantienen las condiciones del cupo de crédito conforme se encuentran en los Términos de Referencia.*

3. **RYRINGENIERIA.** Comunicación enviada mediante correo electrónico 16 de octubre de 2019, 02:13 pm.

**Observación 1**

- ❖ Referente al requerimiento financiero solicitamos de manera amable que se validó carta de cupo de crédito pre-aprobado o carta de intención de cupo de crédito

**Respuesta:**



*Las cartas cupo crédito pueden ser pre-aprobadas o aprobadas, conforme con lo previsto en las condiciones de verificación financiera de los Términos de Referencia.*

#### Observación 2

- ❖ Solicitamos de manera amable que la TRM escogida para seleccionar el método de evaluación de ofertas económicas sea el que rija para el día de la apertura de sobres económicos, ya que acorde a los TDR los oferentes tienen conocimiento de la fórmula que aplicara antes del informe definitivo de requisitos habilitantes, y dos o tres oferentes se pueden poner de acuerdo, para subsanar o no documentos y tener influencia directa en los promedios establecidos con ofertas, muy cercanas al presupuesto oficial o muy bajas respecto a este; por cual consideramos de manera humilde que esta forma de selección puede prestarse para colusión entre algunos oferentes.

ORIGINAL FIRMADO

Ing. Juan Diego Rojas Hernandez

*Ahora bien, los Términos de Referencia hacen mención de manera específica a que los cupos de crédito deben estar dirigidos a la convocatoria para la cual se pretende presentar el posible proponente, de manera explícita, so pena de incurrir en la causal de rechazo prevista para el efecto en las condiciones de la convocatoria.*

*En virtud de lo anterior, la solicitud no es de recibo de la Entidad y se mantienen las condiciones del cupo de crédito conforme se encuentran en los Términos de Referencia.*

4. **NATALIA ROSERO PALACIOS.** Comunicado enviado mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2019 1:07 p.m.

#### Observación 1

En el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

“Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

- a. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.”

De manera cordial y respetuosa se solicita a la entidad contratante que se acepte como experiencia específica del proponente: La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.”. para la experiencia específica del proponente.

Lo anterior teniendo en cuenta que la experiencia solicitada es mayor a las obras a realizar, ya que se está pidiendo 1.5 el presupuesto en 3 obras; y se va a ejecutar 1 vez el presupuesto en 3 obras.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Findeter  
Financiera del Desarrollo  
JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE

*Atendiendo la observación del oferente, la Entidad manifiesta que la sumatoria del valor de los contratos a aportar de 1.5 del presupuesto, según indicado en el literal a del numeral de EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, obedece a un análisis realizado al momento de estructurar los documentos de la convocatoria, en el cual se determinó que, de acuerdo con la magnitud del proyecto, se requiere de una persona que cuente con la capacidad y la experiencia suficiente en términos técnicos y financieros para desarrollar las obligaciones pertinentes que permitan la consecución satisfactoria del objeto contractual. Así las cosas, y teniendo en cuenta que los requisitos establecidos son proporcionales y racionales respecto al alcance del contrato y que las condiciones establecidas permiten que variedad de posibles oferentes podrían acreditar a cabalidad las exigencias plasmadas en los documentos de proceso de convocatoria se mantiene el valor de la sumatoria de los contratos con los cuales el proponente pretende la acreditación de la experiencia específica.*

Se expide en Bogotá a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**